Legislatura de la Provincia
de Río Negro

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 25/2009 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se incorpora como subtítulo y artículos 30 y 31 de la ley F n° 2381 el siguiente texto:

"**Día Provincial de la Seguridad Informática**

Artículo 30.- Se establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año".

Artículo 31.- El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial planifican la realización de eventos alusivos a la fecha en los organismos que de ellos dependan".

Artículo 2°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 31 de Julio de 2009